



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 037-2021-ALC/MDLP

La Perla, 28 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 013-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 25 de enero de 2021. Informe N° 057-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero de 2021. Memorandum N° 082-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 28 de enero de 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el cual en el Art. N° 1 numeral 1.1 Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo “...dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción”;

Que, en su Art. N° 2 establece que: “...es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma...”;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, refiere en su Art. N° 2 que: “Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales”;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la Política General de Gobierno al 2021, el cual en su Art. N° 1 “...incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021”; a la vez, en su Art. 2 numeral 1) enmarca la “integridad y la lucha contra la corrupción”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, denominada Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso, que tiene por objeto “...especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno...”, y en donde se dispone que: “La alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno...”;

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, ha dispuesto promover una cultura de transparencia como parte de la mejora continua en sus procedimientos administrativos llevando a cabo el alto compromiso de prevenir, detectar, enfrentar y erradicar prácticas que se expresan en contra de la ética y los valores institucionales y que conllevan a alterar orden de la gestión pública. En tal medida, la MDLP se adhiere a la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, y exhibe su perspectiva de luchar formalmente contra el soborno y la corrupción;

Que, a fin de priorizar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones que velan por la prevención y lucha contra los actos y posibles actos de soborno en la entidad, la MDLP ha decidido fomentar políticas que permitan contrarrestar, al extremo, el soborno. De esta manera, manifiesta su rechazo frontal a las malas prácticas en el desarrollo de sus actividades, enfocándose en una gestión limpia proyectada a mejorar la eficiencia y eficacia de servicio al ciudadano;

Que, el soborno es el modo de corromper una gestión de trabajo honesta, íntegra y transparente; se despliega a través del acto de ofrecer, pedir o aceptar cualquier tipo de regalo, favor o comúnmente dinero para influir en concretar, acelerar, retardar u omitir una acción en el desempeño de las obligaciones de la persona que efectúa actividades para una institución pública o privada, o simplemente que mantenga relaciones comerciales o contractuales con la entidad. Esta práctica deshonesta se origina mediante la intención de obtener un beneficio propio de forma ilícita por lo que se



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 037-2021-ALC/MDLP

La Perla, 28 de Enero del 2021

CERTIFICACIÓN AL DORSO

transforma en un problema de carácter social, moral, económico y político. Por tanto, el soborno es un delito, y como tal, de ser detectado está sujeto a trascender hasta una instancia penal para ser juzgado, dependiendo de la gravedad;

Que, en tal sentido, la Municipalidad Distrital de La Perla asume la responsabilidad de defender sus principios éticos amparándose en la Ley del Código de Ética de la función pública y las demás normas legales vigentes establecidas por el Estado, generando como efecto, el fortalecimiento de medidas para contribuir en la prevención de un probable riesgo y la actuación ante un posible impacto a la entidad;

Que, por consiguiente, la Política Antisoborno de la Municipalidad Distrital de La Perla, tiene por objetivo concientizar, educar y difundir, en todos los colaboradores que constituyen la MDLP, una cultura formada por valores, aptitud y ética orientados a servir con transparencia e integridad a la ciudadanía del distrito de La Perla, contemplando que las Estrategias y la Política Antisoborno de la MDLP mantengan un fin común;

Que, la presente Política Antisoborno es de aplicación a la Municipalidad Distrital de La Perla, las unidades orgánicas que lo constituyen, asimismo, se extiende a cada una de los colaboradores que conforman la MDLP y/o cualquier participante que de manera directa o indirecta mantenga alguna relación con la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla reafirma su compromiso de impulsar el desarrollo de una gestión pública transparente y honesta, fomentando una conducta ética e íntegra; y que igualmente, conduzca y aporte a reducir los problemas de corrupción que afronta el país;

Que, la presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web institucional. Su propósito, objetivo y compromisos deberán ser aplicados de acuerdo a lo establecido en este documento considerándose a cada una de las personas que integran la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 013-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 25 de enero de 2021 presenta la propuesta "POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", la misma que como Anexo I forma parte integrante del presente. Asimismo, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a la procedencia y aprobación de la propuesta señalada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 057-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero de 2021 concluye opinando por Procedencia de la Aprobación de la "POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 082-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 28 de enero de 2021 remite los actuados administrativos a Secretaria General, por contar con la opinión técnica y legal de las áreas competentes, referente a la Aprobación de la "POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", debiendo de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA "POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA",** la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el CUMPLIMIENTO y DIFUSIÓN de la "POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA",** a todos los funcionarios y servidores públicos que conforman esta corporación edil.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra Norma o Disposición Interna en tanto se oponga a la "POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA".**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).**

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Gerencia de Administración y Finanzas

ANEXO I

**POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

**Finalidad:**

La Municipalidad Distrital de la Perla, ha dispuesto promover una cultura de transparencia como parte de la mejora continua en sus procedimientos administrativos llevando a cabo el alto compromiso de prevenir, detectar, enfrentar y erradicar prácticas que se expresan en contra de la ética y los valores institucionales y que conllevan a alterar orden de la gestión pública. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de La Perla se adhiere a la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, y exhibe su perspectiva de luchar formalmente contra el soborno y la corrupción.

A efecto de priorizar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones que velan por la prevención y lucha contra los actos y posibles actos de soborno en la entidad, la Municipalidad Distrital de la Perla ha decidido fomentar políticas que permitan contrarrestar, al extremo, el soborno. De esta manera, manifiesta su rechazo frontal a las malas prácticas en el desarrollo de sus actividades, enfocándose en una gestión limpia proyectada a mejorar la eficiencia y eficacia de servicio al ciudadano.

**Definición:**

El soborno es el modo de corromper una gestión de trabajo honesta, íntegra y transparente; se despliega a través del acto de ofrecer, pedir o aceptar cualquier tipo de regalo, favor o comúnmente dinero para influir en concretar, acelerar, retardar u omitir una acción en el desempeño de las obligaciones de la persona que efectúa actividades para una institución pública o privada, o simplemente que mantenga relaciones comerciales o contractuales con la entidad. Esta práctica deshonesta se origina mediante la intención de obtener un beneficio propio de forma ilícita por lo que se transforma en un problema de carácter social, moral, económico y político. Por tanto, el soborno es un delito, y como tal, de ser detectado está sujeto a trascender hasta una instancia penal para ser juzgado, dependiendo de la gravedad.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de la Perla asume la responsabilidad de defender sus principios éticos amparándose en la Ley del Código de Ética de la función pública y las demás normas legales vigentes establecidas por el Estado, generando como efecto, el fortalecimiento de medidas para contribuir en la prevención de un probable riesgo y la actuación ante un posible impacto a la entidad.

**Objetivo:**

Por consiguiente, la Política Antisoborno de la Municipalidad Distrital de la Perla tiene por objetivo concientizar, educar y difundir, en todos los colaboradores que constituyen nuestra Entidad, una cultura formada por valores, aptitud y ética orientados a servir con transparencia e integridad a la ciudadanía del distrito de La Perla, contemplando que las Estrategias y la Política Antisoborno de la Municipalidad Distrital de la Perla mantengan un fin común.







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

como falta, poniendo en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para las acciones correspondiente.

Por otro lado, la Municipalidad Distrital de la Perla podrá rescindir de todo contrato originado por convenios, con proveedores o con terceras personas en cuyo caso se observe o perciba alguna actitud mal intencionada que infrinja con legalidad de este documento o de otras normativas vigentes que defiendan la lucha contra la corrupción.

**Responsabilidad:**

- La Secretaría General, es quien se encargará de la supervisión del cumplimiento de la Política Antisoborno establecida a partir de su aprobación. Esta misma, es responsable de la difusión y orientación para su inserción a la Entidad.
- La Sub Gerencia de Recursos Humanos, es responsable de la sensibilización y de hacer suscribir a todos los servidores y locadores de la Municipalidad Distrital de la Perla, el compromiso de lucha contra la corrupción adjunto a la presente política.
- La Sub Gerencia de Recursos Humanos es responsable de elaborar el plan de acción que permitan la prevención, detección y medición de escenarios de soborno.
- Gerentes y Sub Gerentes, son los líderes responsables del cumplimiento de este documento dentro de los órganos y unidades orgánicas a su cargo.
- Del mismo modo, todos los colaboradores, independientemente a los regímenes laborales, que conforman la Municipalidad Distrital de la Perla, tienen la responsabilidad de su cumplimiento actuando con probidad y transparencia.

**Alcance:**

La presente Política Antisoborno es de aplicación a la Municipalidad Distrital de la Perla y todas las unidades orgánicas que lo constituyen, asimismo, se extiende a cada una de los colaboradores que conforman la Municipalidad Distrital de la Perla y/o cualquier participante que de manera directa o indirecta mantenga alguna relación con la Entidad.

**Conclusión:**

La Municipalidad Distrital de la Perla reafirma su compromiso de impulsar el desarrollo de una gestión pública transparente y honesta, fomentando una conducta ética e íntegra; y que igualmente, conduzca y aporte a reducir los problemas de corrupción que afronta el país.

**Vigencia:**

La presente política entrara en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web institucional. Su propósito, objetivo y compromisos deberán ser aplicados de acuerdo a lo establecido en este documento considerándose a cada una de los servidores que integran la Municipalidad Distrital de la Perla.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### **COMPROMISO ANTISOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

Conste por el presente documento, el que suscribe, .....  
.....  
identificado con D.N.I. N° ..... domiciliado en, .....  
..... en calidad  
de .....  
declaro haber recibido, leído y entendido la Política Antisoborno de la Municipalidad  
Distrital de la Perla establecida bajo la Resolución de Alcaldía N°037-2021-ALC/MDLP,  
en donde se establece lineamientos que impulsan la integración de los valores y principios  
institucionales promoviendo la mejora continua en los procesos de gestión pública y  
rechaza al extremo toda forma de Soborno y/o acto de corrupción que denigre de manera  
directa e indirecta a esta entidad.

En ese sentido, me comprometo a:

1. Cumplir firmemente con la política Antisoborno de la Municipalidad Distrital de la Perla, el Código de Ética en la función Pública y sus lineamientos contenidos en dichos documentos.
2. Acatar las disposiciones inferidas por las normativas legales vigentes que respaldan a la política en mención.
3. Actuar de buena fe y reportar inmediatamente, ante los responsables asignados, cualquier tipo de hecho, sospecha de actuación de soborno o situación de corrupción que atente a la imagen de la entidad.
4. Rechazar mi participación, bajo cualquier tipo de circunstancia, en probables actos de soborno o actividades de dudosa procedencia que alteren el cumplimiento de mis obligaciones.
5. Conservar una conducta ejemplar que garantice honestidad, integridad y transparencia en mi actuar, colaborando de esta manera en el logro del objetivo de esta política.

En caso de transgresión o razón a tergiversar la legalidad de este documento, o presenciarse situaciones expuestas como éticamente no aceptables para la Municipalidad Distrital de la Perla, aceptaré las consecuencias disciplinarias, civiles y/o penales que predisponga la Entidad para corregir dicha acción.

La Perla, .... de ..... de 20....

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°: